



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Deportes

PRESIDENCIA DEPORTES

Nº Registro: 400

Patronato
Municipal
de Deportes

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017 PARA PEÑAS DEPORTIVAS.

COMPETENCIAS:

PRIMERO: El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 m) "Actividades o Instalaciones Culturales y Deportivas: ocupación del tiempo libre; Turismo" y conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, la concesión de subvenciones a entidades deportivas y entidades asociadas con actividades deportivas de Fuenlabrada.

Dado el objeto que tiene el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, desarrollado en sus Estatutos (art. 2) y atendiendo a los principios establecidos en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Patronato ha elaborado la presente Convocatoria específica de concesión de subvenciones para el fomento y desarrollo del deporte en el municipio de Fuenlabrada.

Esta regulación se hace precisa por la necesidad de fijar los requisitos que deben reunir las solicitudes, la documentación que acredite la idoneidad de los proyectos y actividades presentadas, establecer los criterios de concesión, plazos, forma y cualquier otro aspecto relacionado con el procedimiento, ajustado en su integridad a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en particular a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Dada la redacción de los criterios específicos y objetivos, la aprobación de la presente convocatoria implica el cumplimiento de determinados criterios básicos que incorpora la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tales como:

- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada no realiza por sí mismo las actividades objeto de subvención.
- No existen actividades análogas dentro de la ejecución de competencias del Patronato.
- Las actividades subvencionables en la presente convocatoria, por tanto, son complementarias a las municipales.
- Las actividades encuadradas en el marco de la Convocatoria resultan de una importancia irrenunciable por el fomento y por la concienciación social de los beneficios del deporte, que supone la acción de subvencionar dichas actividades.

SEGUNDO: Los fondos que se destinan a la presente convocatoria de subvenciones para peñas 2017, en continuidad con el proyecto anual de fomento del deporte mediante otorgamiento de subvenciones a entidades corresponde a un importe total de 12.000,00 euros:



AREA DE ACTUACIÓN	APLICACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO EJERCICIO 2017
Peñas deportivas	4069-341-48002 Subvenciones menores	12.000,00 euros

La competencia para la ejecución del presupuesto de Gastos consignados en los créditos del Capítulo Cuarto, corresponde al Presidente o Vicepresidente por delegación del mismo, según el Capítulo Primero del Título IV artículo 17.2.a). de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

TERCERO: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, así como el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

CUARTO: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada al Director Gerente del mismo, y siendo el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía N° 577/15 de fecha 15 de junio de 2015, al Vicepresidente del mismo el Órgano competente para la aprobación de este expediente, conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen el P.M.D. y a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48002 Subvenciones Menores, lo que se acredita mediante los siguientes documentos contables de fecha 6 de Julio de 2017:

AREA DE ACTUACIÓN	IMPORTE	RC N°
Peñas deportivas	12.000,00 euros	2017.2.0003231

SEGUNDO: Que el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada pretende fomentar la actividad deportiva en el marco del engranaje asociativo de Fuenlabrada y de acuerdo con los criterios específicos que se detallan en la convocatoria propuesta y que garantizan los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación conforme establece el artículo 8 de los Principios Generales, apartado 3 de la Ley 38/2003.

Visto el informe de fiscalización de fecha 20 de septiembre de 2017.

He decidido adoptar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente al expediente de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Peñas Deportivas 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-4069-341-48002 de Subvenciones Menores, por importe de 12.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017 PARA PEÑAS DEPORTIVAS Y SUS ANEXOS (se adjuntan):